



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
11 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 3 del programa

**Planificación, seguimiento, presentación de
informes y revisión: revisión mundial de los
progresos colectivos en la implementación del
Marco Mundial de Biodiversidad de
Kunming-Montreal**

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal*

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Tomando nota de las aportaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la recomendación 28/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de 1 de agosto de 2026,

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte decisiones del siguiente tenor:

A. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en sus decisiones [15/4](#) y [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/32](#), de 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes decidió realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su 17ª reunión, y que los informes nacionales y el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco serían las principales fuentes de información para la revisión mundial,

Recordando también que, en su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes decidió además que la revisión mundial se basaría en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y, según proceda, en los resultados del diálogo técnico oficioso, [que desde entonces se ha denominado el diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en apoyo a la revisión mundial,] en los resultados de los diálogos subregionales y regionales sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes

* El presente documento se publica sin revisión editorial oficial.

nacionales, así como en el análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

Reconociendo que 129 Partes habían presentado sus informes nacionales a tiempo para su consideración en la preparación del informe mundial, esto es, antes del 8 de marzo de 2026, lo cual había proporcionado pruebas sustanciales para la elaboración del informe mundial,

Reconociendo también que, en la preparación del informe mundial, se utilizaron fuentes adicionales de información identificadas en la decisión [16/32](#), como publicaciones científicas y los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que esas fuentes fortalecieron aún más la base empírica para el informe mundial y que la ciencia desempeñó un papel importante en la revisión mundial,

Observando con preocupación que siguen existiendo deficiencias en los datos y la información de los informes nacionales, que no todas las Partes pudieron presentar sus informes nacionales a tiempo para su consideración en la preparación del informe mundial y que, en consecuencia, las experiencias de algunas Partes, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, no han quedado bien reflejadas en el informe mundial,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por las Partes para la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales,

Poniendo de relieve que, para muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, sigue habiendo retrasos en el inicio del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la elaboración de los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, lo cual tuvo repercusiones en la puntualidad y la exhaustividad de algunos informes nacionales¹, y reconociendo la diversidad de factores que pueden haber contribuido a los retrasos,

Reconociendo que las deficiencias en los datos y la información identificadas en el informe mundial no necesariamente representan lagunas en la implementación del Marco o falta de compromiso con el Marco,

Destacando que muchas Partes enfrentan dificultades institucionales y técnicas y déficits de capacidad y recursos en la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, en particular respecto del uso de los indicadores de cabecera del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², que contribuye a las carencias de información del informe mundial,

Reconociendo que, aunque existieron limitaciones metodológicas, científicas, técnicas y de datos, así como restricciones de tiempo, relacionadas con la preparación del primer informe mundial, el informe mundial es la fuente de información más definitiva disponible actualmente sobre los progresos colectivos, que se elaboró por medio de un proceso dirigido por las Partes y que proporciona una base [sólida] para la revisión mundial de la implementación del Marco,

Reconociendo también que el mecanismo de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluidas las revisiones mundiales futuras, podrían fortalecerse aún más teniendo en cuenta las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación de los primeros informes mundiales y los séptimos informes nacionales,

¹ El calendario de desembolso y gasto para los proyectos de actividades de facilitación financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial figura en el documento [CBD/SBI/7/INF/17](#) y se resume en el informe mundial.

² Decisión [15/5](#), anexo I.

Expresando su gratitud por la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizada en materia de orientación para la producción del primer informe mundial,

Reconociendo con agradecimiento el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Alemania y del Reino de los Países Bajos y, a través del Fondo Fiduciario de China, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, así como el apoyo financiero prestado por la Unión Europea y los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y de Suiza y, a través del Fondo Fiduciario de China, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para la elaboración del informe mundial conexo⁴,

1. *Acoge con satisfacción [y gratitud]* el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y toma nota de sus mensajes generales y sus mensajes clave;

2. *[También acoge con satisfacción y][Reconoce] [con] gratitud* que el Marco ha generado una participación mundial sin precedentes y ha impulsado la acción, la innovación, la colaboración y el aprendizaje;

3. *Acoge con satisfacción además* el hecho de que las Partes hayan adoptado medidas en las 23 metas del Marco en su totalidad, lo que indica la existencia de ejemplos eficaces de implementación para cada meta;

4. *Acoge con satisfacción* el hecho de que actores distintos de los Gobiernos nacionales, a saber, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, autoridades municipales y locales de otra índole, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella hayan adoptado medidas para implementar el Marco⁵;

5. *Pone de relieve* el hecho de que, como se indica en el informe mundial, la revisión reveló tanto progresos como carencias en la implementación, en particular:

a) Alcance y cobertura

- i) Las Partes han establecido colectivamente metas nacionales que tenían un nivel superior de alcance y cobertura de las metas 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del Marco, un nivel intermedio de alcance y cobertura de las metas 2, 3, 6, 7, 12, 13, 17 y 21 y un nivel inferior de alcance y cobertura de las metas 1, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23;
- ii) La consideración de los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, cuestiones relacionadas con los impulsores de la pérdida de biodiversidad y cuestiones relacionadas con [la sección C del Marco, en particular,] [los enfoques de todo el gobierno y de toda la sociedad, incluida la participación, la intervención de actores distintos a los Gobiernos nacionales, la receptividad a las cuestiones de género, la gobernanza equitativa y la integración], se ha abordado menos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales;

³ Decisión 15/4, anexo.

⁴ La lista se actualizará, según sea necesario, sobre la base de la lista definitiva de Partes y entidades que hayan prestado apoyo.

⁵ Toda referencia a “actores distintos de los Gobiernos nacionales” deberá entenderse como se describe en el párrafo 4 (de conformidad con las decisiones 15/6 y 16/32).

b) Acción e implementación

- i) Las Partes autoevaluaron con más frecuencia que estaban en vías de alcanzar las metas nacionales relacionadas con las metas 1, 2, 3, 8, 13, 20, 21 y 22 del Marco, mientras que autoevaluaron con menos frecuencia que estaban en vías de alcanzar las metas nacionales relacionadas con las metas 6, 12, 15, 16, 18 y 19; sin embargo, las Partes habían notificado que menos de la mitad de las metas nacionales relacionadas con cualquier meta estaba en vías de alcanzarse;
- ii) Aunque existían carencias de datos y de capacidad de supervisión nacional que limitaban la capacidad para comunicar datos nacionales y, por consiguiente, agregarlos a nivel mundial y, definitivamente, realizar el seguimiento de los progresos colectivos hacia el logro de las metas mundiales, los indicadores relacionados con las metas del Marco señalaron más frecuentemente tendencias negativas que positivas;

c) Medios de implementación

- i) Los medios de implementación permanecen por debajo de lo necesario para la aplicación plena y efectiva del Marco, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- ii) Desde la adopción del Marco, ha habido algunos progresos, aunque desiguales, entre las Partes en relación con las finanzas públicas nacionales e internacionales, los incentivos positivos para la diversidad biológica, la creación y desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica;
- iii) Colectivamente, se han realizado escasos progresos en la movilización y el seguimiento de los incentivos financieros y positivos del sector privado y en la reducción de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica;
- iv) La falta de disponibilidad de medios de implementación suficientes y oportunos se identificó como el obstáculo más común a la implementación, especialmente por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

d) Enfoques de todo el gobierno

- i) Las Partes han realizado progresos en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, entre otras cosas, mediante la participación de todos los niveles del gobierno y todos los sectores; sin embargo, siguen existiendo deficiencias en lo que respecta a la coherencia de las políticas, la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas nacionales y la participación de ministerios distintos del sector ambiental en la implementación;
- ii) Siguen existiendo carencias en cuanto a los progresos hacia la consecución de las metas 1 y 14 del Marco, que se refieren a la planificación integrada y la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores, y que están más directamente relacionadas con los enfoques de todo el gobierno, especialmente en lo que respecta a la incorporación de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y desarrollo, y el esfuerzo por garantizar la integración en todos los niveles de gobierno y sectores;

e) Enfoques de toda la sociedad

- i) Los actores distintos de los Gobiernos nacionales apoyan activamente la implementación del Marco, pero los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades relacionadas con la escasez de recursos, las capacidades técnicas, el acceso a la información y los conocimientos, la participación efectiva y los mecanismos de coordinación;
- ii) En conjunto, las Partes han progresado en la participación de actores distintos de los Gobiernos nacionales en la planificación y la implementación; sin embargo, muchas Partes han señalado dificultades a la hora de tener en cuenta las contribuciones de esos actores en los esfuerzos nacionales de implementación;
- iii) Si bien muchas Partes han comunicado progresos en relación con algunos elementos de las metas 22 y 23 del Marco, tales como la participación, en mayor o menor medida, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las personas con discapacidad y otros actores definidos en dichas metas en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, las cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos se reflejaron en menor medida en las metas nacionales: el acceso a la información y a la justicia, los derechos sobre la tierra, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, y la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales o la gobernanza de la biodiversidad con perspectiva de género;

f) Datos y conocimientos

- i) Las Partes han demostrado mejoras en los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento, incluida la consideración de los conocimientos tradicionales y la recopilación y el uso de información procedente de organismos gubernamentales, instituciones científicas, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y fuentes internacionales, tal y como se refleja en los progresos logrados hacia el logro de la meta 21 del Marco;
- ii) Un total de 116 Partes presentaron informes sobre al menos un indicador de cabecera; los indicadores de cabecera sobre la cobertura de áreas protegidas (3.1), el Índice de la Lista Roja (A.3), la financiación pública internacional (D.1) y la financiación pública nacional (D.2), que están asociados a las metas 3, 4 y 19 del Marco, fueron los indicadores de cabecera sobre los que más se informó, mientras que los indicadores relacionados con el cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (22.1), los beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres (9.1), el índice de eutrofización costera (7.1) y los beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente (C.1), que están asociados a las metas 7, 9 y 13, fueron los indicadores sobre los que menos se informó;
- iii) En el caso de 19 de las 23 metas del Marco, menos de la mitad de las Partes que presentaron informes facilitaron datos sobre algún indicador de cabecera, de componentes, complementario o nacional; las metas con mayor número de datos cuantitativos comunicados fueron la 1, la 2, la 3, la 4 y la 10, mientras que las metas 8, 14, 16, 17, 20, 22 y 23 fueron las que menos datos recibieron;
- iv) El uso de información desglosada sobre los indicadores, en particular por tipo de ecosistema, sexo, edad, condición de pueblo indígena y comunidad local u otras características pertinentes, fue limitado;

v) La presentación de informes sobre los indicadores y las actividades de seguimiento se ha visto afectada negativamente por carencias, dificultades y obstáculos relacionados con las metodologías, la disponibilidad y el acceso a los datos, la fragmentación de estos, la infraestructura técnica y tecnológica, la disponibilidad de recursos y la capacidad;

6. *Observa con profunda preocupación* que, a menos que se acelere rápidamente la implementación colectiva —entre otras cosas, mediante una mayor cooperación internacional, la mejora de las medidas y los esfuerzos y el fortalecimiento de los medios de implementación—, no se alcanzarán las metas y la misión del Marco para 2030, y subraya la necesidad imperiosa de abordar las carencias, dificultades y obstáculos en la implementación para alcanzar las metas y la misión para 2030;

[7. *Observa también con profunda preocupación* que, si no se alcanzan las metas y la misión del Marco para 2030, [sus objetivos y visión para 2050 podrían verse en peligro [a menos que se acelere rápidamente la provisión de medios de implementación]];

8. [Decide][Acuerda] que las disposiciones de la presente decisión sobre la revisión mundial [así como el informe mundial] [pueden][deben][deberían] utilizarse para orientar y priorizar la labor futura durante el período 2026-2030 con el fin de abordar las carencias, dificultades y obstáculos, y fomentar posibles oportunidades para mejorar el progreso colectivo en la implementación y los medios de implementación en relación con las metas y la misión para 2030, para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que estas disposiciones deben interpretarse como facilitadoras, no intrusivas y no punitivas;

[9. [Decide también][Reitera][Recuerda] que las Partes [deberán][deberían] mantener la flexibilidad en lo que respecta a la elaboración [e implementación] de metas nacionales y medidas conexas, teniendo en cuenta las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales [y][dentro de] los medios de implementación disponibles;]

10. *Observa* que la presente decisión se complementa con las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y que la aplicación de esas decisiones debería basarse, según proceda, en la presente decisión;

11. *Observa también* que la implementación del Marco cuenta con el respaldo de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en su calidad de reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁶ del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁷, y reconoce que los respectivos órganos rectores de los Protocolos podrán tener en cuenta, según proceda, las disposiciones pertinentes de la presente decisión;

12. [Invita][Alienta] a las Partes y [los actores distintos de los Gobiernos nacionales] a que consideren, según proceda y corresponda, los enfoques no prescriptivos⁸ identificados en el informe mundial para abordar las carencias, dificultades y obstáculos en la implementación del Marco y para fomentar posibles oportunidades de mejorar los progresos colectivos en la implementación, y observa que las Partes también pueden utilizar las medidas pertinentes para las políticas descritas en las evaluaciones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a tal efecto;

⁶ *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

⁷ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

⁸ Los enfoques no prescriptivos se enumeran en la sección III del informe mundial ([CBD/SBSTTA/28/2/Add.3](#)). La referencia se actualizará a una decisión de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes tras su adopción.

13. [Espacio reservado para los resultados del diálogo de Kunming sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;]

Vía de Ereván para acelerar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

14. *Reafirma* el compromiso de las Partes con la implementación plena y efectiva del Marco, entre otras cosas, teniendo en cuenta las consideraciones de la sección C, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, para impulsar los tres objetivos del Convenio con equilibrio y apoyo recíproco, en particular mediante una mayor cooperación internacional, la mejora de las medidas y esfuerzos y el fortalecimiento de los medios de implementación;

Aceleración de las medidas y la implementación

15. *Insta* a las Partes a que aceleren la implementación del Marco, entre otras cosas [incrementando el nivel de ambición y] abordando las carencias, dificultades y obstáculos relacionados con la implementación, [el alcance y la cobertura, los medios de implementación, los enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad, y los datos y conocimientos [señalados en el párrafo 5 de la presente decisión,]] de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales [y los medios de implementación de que dispongan;]

[16. *Pone de relieve* que la aceleración de la aplicación debería respaldarse mediante una mayor acción para abordar los impulsores de la pérdida de biodiversidad [y la transformación de los sistemas económicos y financieros] [y los sectores que tienen un impacto [negativo] sobre la naturaleza];]

[17. *Invita* [a los actores distintos de los Gobiernos nacionales] a acelerar sus contribuciones a la implementación del Marco, [y también les invita a][teniendo en cuenta las prioridades y necesidades nacionales][de manera que [sea coherente con las necesidades y prioridades de las Partes][se ajuste a][apoye][refuerce] las prioridades y necesidades de implementación de las Partes] con las prioridades y necesidades de implementación de las Partes][según proceda];]

[17. Alt. *Invita* a [los actores distintos de los Gobiernos nacionales] a acelerar sus contribuciones a la implementación del Marco, y también a apoyar las prioridades y necesidades de implementación de las Partes según proceda;]

18. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota de*] las coaliciones, alianzas, iniciativas y plataformas de múltiples interesados de carácter voluntario que se han establecido para apoyar la implementación [de aspectos específicos] del Marco, y alienta a las Partes [de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales] e invita a otros Gobiernos y a los actores distintos de los Gobiernos nacionales a hacer un uso eficaz de las iniciativas pertinentes ya existentes y, cuando sea necesario, a establecer otras nuevas, con el fin de mejorar la implementación del Marco, dando prioridad a las metas y los elementos transversales del Marco en aquellos ámbitos en los que las Partes hayan comunicado los menores progresos hacia sus metas nacionales, [tales como las metas 6, 12, 15, 16, 18 y 19, señaladas en el párrafo 5 b)] de una manera que respalde la aplicación nacional por las Partes y observando que dichas iniciativas pueden complementar y contribuir a los medios de implementación y no deben considerarse como un sustituto de [las obligaciones en virtud del Convenio en lo que respecta a] los medios de implementación;

19. *Acoge con satisfacción* el apoyo prestado por los asociados pertinentes, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las redes de investigación, para implementar el Marco, e invita a estos asociados a que proporcionen un

mayor apoyo, prestando especial atención a los ámbitos en los que los progresos siguen siendo insuficientes y respondiendo a las necesidades y prioridades identificadas por las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo[, y los países con economías en transición], entre otras cosas facilitando el aprendizaje entre pares, la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y el intercambio de información;

Ampliación del alcance y la cobertura

20. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que ultimen y presenten sus estrategias y planes de acción nacionales revisados o actualizados en materia de biodiversidad, sus metas nacionales y su séptimo informe nacional lo antes posible, señalando que la presentación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de los informes nacionales constituye un compromiso en virtud de los artículos 6 y 26 del Convenio, y, cuando proceda y de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, a que tengan en cuenta las carencias, dificultades y obstáculos y las oportunidades señalados en el informe mundial, en particular los que figuran en el párrafo 5 de la presente decisión;

21. *Alienta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que, con carácter voluntario, elaboren, mediante procesos inclusivos, planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, planes de creación de capacidad y planes de seguimiento para orientar la aplicación efectiva de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales;

[22. *[Invita][Alienta también][Acoge con satisfacción]* a las Partes [que lo deseen], [con carácter voluntario y] de acuerdo con sus circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, a que refuercen sus compromisos y el alcance y la cobertura [de sus metas][de las metas del Marco], [entre otras cosas] a través de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y/o de sus metas nacionales, según proceda y cuando sea pertinente, [tomando nota de que las carencias se describen en el párrafo 5][en particular en relación con las metas 1, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23, la consideración de los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, y las cuestiones relacionadas con los impulsores de la pérdida de biodiversidad y las cuestiones relacionadas con [la sección C del Marco, en particular] [los enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad, incluida la participación, la implicación de actores distintos de los Gobiernos nacionales, la perspectiva de género, la gobernanza equitativa y la integración de estas cuestiones], ya que se señalan como carencias en el párrafo 5],[reconociendo al mismo tiempo que el alcance y el ritmo con que las Partes que son países en desarrollo puedan hacerlo dependen[, en parte,] de la disponibilidad de medios de implementación adecuados, previsibles, oportunos y de fácil acceso, y] velando por que dicha elaboración o revisión no desvíe la atención ni los recursos de las medidas destinadas a implementar el Marco;]

[22 Alt. *Reconoce* que las Partes que lo deseen y de acuerdo con sus circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, puedan reforzar aún más sus compromisos hacia la implementación del Marco mediante instrumentos nacionales, según proceda y cuando sea pertinente, tomando nota de las carencias descritas en el párrafo 5 anterior, reconociendo además que el alcance y el ritmo con que las Partes que son países en desarrollo puedan hacerlo dependen de la disponibilidad de medios de implementación adecuados, previsibles, oportunos y de fácil acceso, velando por que dicha elaboración o revisión no desvíe la atención ni los recursos de las medidas destinadas a implementar el Marco;]

Fortalecimiento de los medios de implementación

[23. *[Reconoce][Recuerda]* que la implementación plena y efectiva del Marco depende [,entre otras cosas,] de [la disponibilidad de] [la provisión de] medios de implementación [necesarios][adecuados], incluidos recursos financieros, capacidad,

tecnología y recursos técnicos y científicos [adecuados, previsibles y de fácil acceso], y que las carencias en los medios de implementación constituyen los obstáculos más comunes para la aplicación plena y efectiva del Convenio, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, [y los países con economías en transición], tal y como se señala en el párrafo 5;]

[24. *Invita* a las Partes a que, con carácter voluntario y según proceda, determinen prioridades específicas para aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los medios de implementación correspondientes que sean necesarios, y a que reflejen estas necesidades en los planes y políticas pertinentes y compartan esa información, cuando proceda y corresponda;]

25. *Alienta* a las Partes a que, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, movilicen financiación pública y privada, tanto nacional como internacional, para la biodiversidad, en consonancia con las necesidades y prioridades identificadas en el párrafo 5, [incluso mediante la reducción de los incentivos perversos, como los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica];

26. [*Insta*][*Alienta*][*Invita*] a las Partes que son países desarrollados, e invita a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, con carácter voluntario, así como a otros Gobiernos, organismos y fondos multilaterales y bilaterales y otras organizaciones pertinentes a que aumenten su apoyo, entre otras cosas mediante [la provisión de] medios de implementación [nuevos,] adecuados, previsibles y oportunos, de una manera fácilmente accesible, entre otras cosas simplificando los procedimientos de acceso y reforzando la apropiación nacional de las actividades que reciben apoyo, y a que sigan facilitando información transparente sobre los recursos aportados [y sobre la medida en que estos han respondido a las necesidades y prioridades identificadas por] [las Partes, especialmente para][a] las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo [y los países con economías en transición];

27. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que mejore la provisión de medios de implementación adecuados, previsibles, oportunos, transparentes de una manera fácilmente accesible a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, entre otras cosas simplificando los procedimientos de acceso y reforzando la apropiación nacional de las actividades para respaldar el Marco de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y que comparta, a través de los mecanismos de presentación de informes existentes y sin crear cargas adicionales, información detallada [y desglosada] sobre los recursos proporcionados y sobre cómo estos abordan las necesidades y prioridades identificadas por las Partes en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, sin perjuicio del proceso establecido en virtud de la[s] decisión [decisiones] 16/34 [y 17/--];

28. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el contexto de BioFin, que agilicen el apoyo a todas las Partes que reúnan los requisitos en sus actividades de apoyo facilitadoras para la elaboración de planes de financiación de la biodiversidad, con el fin de movilizar recursos financieros para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tal y como se describe en la decisión [15/7](#);

[29. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, organismos y fondos multilaterales y bilaterales, así como a otras organizaciones, a que aborden [las deficiencias persistentes en materia de equidad, inclusión y] [el] acceso a los medios de implementación, [incluido [mejorando el acceso a los recursos financieros y aumentándolos para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud]][el acceso directo a los recursos

financieros],[en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud];]

30. *Invita* a las organizaciones pertinentes, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, a que sigan prestando apoyo para reforzar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y para abordar las deficiencias y los retos a nivel nacional y subnacional;

Implicación de todo el Gobierno

31. *Invita* a las Partes, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, a reforzar el enfoque de todo el gobierno en la implementación, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación institucional, [interministerial,] normativa, jurídica, fiscal, presupuestaria y reglamentaria, los procesos integrados de planificación, seguimiento y presentación de informes, y la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores entre los sectores y dentro de ellos;

32. *Alienta* a las Partes, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, a promover la coherencia de las políticas entre la biodiversidad y otros ámbitos, entre los que se incluyen, entre otros, el clima, la alimentación, el agua, la salud, el uso de la tierra y el desarrollo sostenible, incluso en la aplicación de las estrategias y políticas nacionales elaboradas en el marco de las convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica;

33. *Invita* a las Partes a integrar en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y/o en sus metas e informes nacionales, según proceda y cuando sea pertinente, los compromisos y medidas de los gobiernos subnacionales y locales y de los distintos sectores del Gobierno en apoyo de la implementación del Marco;

Implicación de toda la sociedad

34. *Destaca* que las medidas adoptadas por [actores distintos de los Gobiernos nacionales], [de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad] [además de][complementan] las medidas de las Partes, [pueden contribuir] [contribuyen] a la implementación del Marco y que un uso más eficaz de las contribuciones, los conocimientos, la experiencia y las iniciativas de [actores distintos de los Gobiernos nacionales], [cuando proceda][puede representar][representa] una oportunidad importante para acelerar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

35. [Insta][Alienta] a las Partes a reforzar la implicación de todos los [actores distintos de los Gobiernos nacionales] [en particular, facilitando la participación y la implicación plenas, efectivas, equitativas, inclusivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud], con el fin de garantizar que estos actores participen en los procesos de consulta, planificación e implementación [en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco] [de conformidad con la legislación nacional];

36. *Invita* [a los actores distintos de los Gobiernos nacionales][a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a las mujeres y a la juventud] a compartir información con las Partes sobre sus medidas en relación con la implementación del Marco [incluido los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con [su] consentimiento libre, previo e informado⁹ [de conformidad con la legislación nacional [y las obligaciones internacionales [pertinentes]]];

⁹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

37. *Invita* a las Partes a que, [de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales], reflejen los compromisos y las medidas en apoyo de la implementación del Marco por parte de [actores distintos de los Gobiernos nacionales,][incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, [y] la juventud] [y otros interesados] en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en sus metas nacionales e informes nacionales, según proceda y cuando sea pertinente;

Mejora del seguimiento y de los conocimientos

38. *Insta* a las Partes a que sigan desarrollando y/o reforzando los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento para subsanar las carencias en materia de datos y conocimientos mencionadas anteriormente y para mejorar la toma de decisiones basada en datos empíricos y el seguimiento de los progresos nacionales en la implementación del Marco;

[39. *Alienta* a las Partes a que se aseguren que se disponga de los datos fundamentales necesarios para implementar el marco de seguimiento, en particular los mapas nacionales de ecosistemas, a fin de respaldar la puesta en práctica de los indicadores de cabecera basados en los ecosistemas;]

[40. *Alienta* a las Partes, y [pide][invita] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a otros Gobiernos y organizaciones a que presten apoyo para hacer frente a las dificultades técnicas y financieras a las que se enfrentan las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la hora de mejorar sus sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento [y los datos fundamentales necesarios para implementar el Marco y hacer un seguimiento de este], entre otras cosas mediante el aumento de la provisión de recursos financieros adecuados, previsibles, accesibles y oportunos, la transferencia de tecnología [en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, según se acuerde mutuamente][en condiciones mutuamente acordadas], la asistencia técnica y la creación y el desarrollo de capacidad a las Partes que son países en desarrollo, con el fin de permitir la implementación efectiva del marco de seguimiento y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰;]

41. *Invita* a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que apoyen los esfuerzos de las Partes por mejorar los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento;

42. *Alienta* a las Partes a que aprovechen al máximo los mecanismos existentes, herramientas, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica, las iniciativas y planes de creación y desarrollo de capacidad, y el refuerzo de la cooperación regional, con el fin de fortalecer los sistemas de seguimiento y gestión del conocimiento;

43. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, actores distintos de los Gobiernos nacionales y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica que contribuyen a la implementación del Marco a que utilicen la información que figura en el informe mundial y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas e informes nacionales, al ejercer sus respectivos mandatos, y en la medida en que ello se encuentre dentro de su ámbito de competencia, cuando proceda;

¹⁰ La sección del párrafo 41 relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial se reproducirá en la decisión sobre el mecanismo financiero que se adoptará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

44. *Alienta* a las Partes y [a los actores distintos de los Gobiernos nacionales] a compartir experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas en la implementación del Marco, entre otras cosas subiéndolas a la biblioteca virtual del mecanismo de facilitación, e invita a las Partes a hacer uso de esa información, cuando proceda;

[45. *Invita* a las Partes a participar en diálogos regionales y subregionales sobre la revisión mundial y la Vía de Ereván para acelerar la implementación del Marco[[, de conformidad con el párrafo 20 de la decisión [15/6](#)] [con miras a compartir medidas y esfuerzos, según proceda][y compartir [toda][sus] respectivas acciones y esfuerzos, según proceda;]]]

46. *Invita* a las organizaciones asociadas pertinentes, en particular a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, a que, en coordinación con la Secretaría, organicen talleres y/o diálogos, aprovechando los procesos existentes cuando proceda, sobre las conclusiones de la primera revisión mundial, con el fin de promover el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias y mejores prácticas;

47. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a organizar una cuarta Conferencia de Berna sobre la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales, con miras a mejorar la implementación del Marco por parte de dichos acuerdos, basándose en las conclusiones del informe mundial y de la revisión mundial, y a fin de ofrecer opciones para armonizar mejor las obligaciones en materia de planificación, seguimiento y presentación de informes derivadas del Convenio con las derivadas de otros procesos pertinentes;

48. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que apoyen la presentación de informes por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la implementación del Marco, entre otras cosas, mediante el apoyo continuo a los sistemas de seguimiento e información basados en la comunidad y a iniciativas como las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*;

49. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Tenga en cuenta la presente decisión y las carencias, los retos, los obstáculos y las oportunidades señalados en el informe mundial [y sus mensajes clave] para orientar [la labor futura de la Secretaría durante el período 2026-2030, incluida] la revisión de los programas de trabajo;

b) Facilite los esfuerzos de las Partes y [de los actores distintos de los Gobiernos nacionales] para compartir experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas en la implementación del Marco, incluidas las medidas adoptadas como seguimiento de la revisión mundial, entre otras cosas a través de la biblioteca virtual del mecanismo de intercambio de información, promoviendo al mismo tiempo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

c) Presente un resumen de la información presentada con arreglo al párrafo 49 b) anterior en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

d) Siga coordinándose con las organizaciones asociadas, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, para facilitar el aprendizaje entre pares y las actividades de creación de capacidad, [con sujeción a la disponibilidad de recursos];

[e) Facilite, en coordinación con las Partes, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y los interesados pertinentes, la organización de diálogos subregionales y regionales sobre la revisión mundial y la Vía de Ereván para acelerar la implementación del Marco, y que recopile las opiniones de las Partes y los interesados para la preparación de dichos diálogos, con sujeción a la disponibilidad de recursos;]

f) Facilite el acceso a la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales, los informes nacionales y los compromisos de los actores distintos de los Gobiernos nacionales;

g) Facilite el acceso a las conclusiones del informe mundial, entre otras cosas mediante la creación de tableros de información en el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹;

h) Siga coordinándose y colaborando con los asociados pertinentes para brindar apoyo a la creación y desarrollo de capacidad a las Partes y a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, con el fin de mejorar los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento.

B. Ulterior mejora de los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluido el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/4](#), [15/5](#) y [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, [16/4](#), de 30 de octubre de 2024, y [16/31](#) y [16/32](#), de 27 de febrero de 2025,

Observando que aún existen carencias relativas a la cobertura, las metodologías y los metadatos para los indicadores existentes y la puesta en marcha del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por las Partes para la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes para elaborar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como metas nacionales en consonancia con el Marco, y para elaborar y presentar sus séptimos informes nacionales dentro de los plazos establecidos;

2. *Observa con preocupación* que todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se enfrentaron a dificultades institucionales, técnicas, de capacidad y de recursos a la hora de preparar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, metas nacionales e informes nacionales, incluidas las dificultades relacionadas con los retrasos en la puesta en marcha del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución para la elaboración de dichos documentos de política, y que algunas Partes no pudieron presentar informes nacionales completos, en particular en lo que respecta al uso de indicadores, y que otras no pudieron elaborar y presentar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad acordes con las metas nacionales y/o los informes nacionales a tiempo para que se los tuviera en cuenta en la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco;

3. *Insta* a las Partes a que velen por que sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad más recientes, así como sus metas nacionales, sean la versión disponible en la herramienta de presentación de informes en línea, en particular antes de elaborar sus octavos informes nacionales;

[4. *Invita* a las Partes, cuando proceda, a facilitar información [más detallada] sobre los objetivos nacionales en la herramienta de presentación de informes en línea con el fin de

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹² Decisión [15/5](#), anexo I.

aportar información adicional que sea pertinente para el segundo informe mundial; en particular, a proporcionar [más] detalles o información opcional en la plantilla [sobre el alcance y la cobertura de las metas nacionales, incluidos los biomas, los impulsores y los elementos de las metas mundiales a los que se refiere cada meta nacional]] [lo que permitiría [evaluar la aplicación [de conformidad con] la sección C del Marco o]] reflejar las medidas o los esfuerzos de todo el Gobierno;]] [y de la sociedad, en particular las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;]]

[4. Alt. *Invita* a las Partes, cuando proceda y a aquellas que deseen hacerlo, a completar más los campos opcionales de la plantilla para la presentación de informes sobre metas nacionales, en particular, la información opcional incluida en la plantilla relativa a la aplicación de las consideraciones de la sección C del Marco o a las acciones o esfuerzos de los actores distintos de los Gobiernos nacionales [e información sobre el alcance y la cobertura de las metas nacionales, incluidos los biomas, los impulsores y los elementos de las metas mundiales a los que se refiere cada meta nacional;]

5. *Invita* a los actores distintos de los Gobiernos nacionales a que sigan compartiendo información sobre sus compromisos con el Marco, incluidos los avances logrados en el cumplimiento de dichos compromisos, a través de la herramienta de presentación de informes en línea, y a que lo hagan con suficiente antelación respecto a la fecha límite para la presentación de los octavos informes nacionales, fijada para el 30 de junio de 2029;

6. *Reconoce* que había lagunas de información y datos en el informe mundial debido a que no todas las Partes presentaron estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad ni un informe nacional, y a que los informes nacionales facilitados contenían lagunas de información, en particular en lo relativo al uso de indicadores, como se describe en la decisión 17/-- sobre la revisión mundial;

7. *Destaca* que la futura revisión mundial y el informe mundial sobre la implementación colectiva deben seguir reforzando su solidez científica, su carácter inclusivo, su transparencia y su capacidad para evaluar los resultados y la eficacia de la implementación; [[y hacer uso de la] [incluida la basada en la] lista completa de fuentes acordadas [que figura en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#)]] [, reconociendo los informes nacionales como su fuente principal];

8. *Subraya* que, para mejorar la segunda revisión mundial de la implementación colectiva, será necesario reforzar la presentación de informes nacionales, incluida la utilización de indicadores y la mejora de los sistemas nacionales de seguimiento, y fortalecer el proceso de elaboración del segundo informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación;

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e invita a sus organismos de ejecución a que, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, velen por que se proporcionen recursos oportunos, adecuados y accesibles [y las medidas organizativas necesarias] para la octava ronda de presentación de informes nacionales, incluido el apoyo para la utilización de los indicadores de cabecera en el marco de seguimiento, y a que pongan en marcha dicho apoyo de manera oportuna [y acelerada] y de una manera que se fomente la implicación de los países y la participación temprana de las autoridades nacionales pertinentes;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre la base de la experiencia adquirida en la elaboración de los séptimos informes nacionales y la primera revisión mundial, examine [y lleve a cabo un análisis técnico] [y] actualice, [basándose [tomando nota de] [en] la decisión [16/32](#)], si fuera necesario, los procedimientos concretos para la segunda revisión mundial y la plantilla para los octavos informes nacionales, con miras a mejorar su solidez, transparencia y eficacia, y a examinar las posibilidades de potenciar la participación de otros

actores distintos de los Gobiernos nacionales, [en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud] en estos procesos, al tiempo que se subraya la necesidad de garantizar la coherencia entre los séptimos y octavos informes nacionales y el primer y segundo informe mundial, y se preserva el carácter impulsado por las Partes, colectivo, facilitador, no intrusivo y no punitivo del proceso de revisión mundial;

[11. *Pide también* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine la manera en que la revisión mundial que se llevará a cabo la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes servirá de base para la elaboración de un plan estratégico para el Convenio posterior a 2030, y que presente una propuesta concreta sobre cómo podría elaborarse dicho plan entre las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, incluyendo el papel que desempeñará la revisión mundial a la hora de orientar ese proceso;]

12. *Pide asimismo* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine, en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, opciones para reducir la carga que supone la presentación de informes para las Partes y, según proceda, mejorar la coherencia y la interoperabilidad entre los procesos pertinentes de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluidos los establecidos en virtud de las Convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos jurídicos, su autoridad y las decisiones de sus órganos rectores, y evitando la duplicación y los requisitos adicionales de presentación de informes, para su posterior examen por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes las aportaciones científicas y técnicas pertinentes para la segunda revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, específicamente teniendo en cuenta la necesidad de abordar las limitaciones metodológicas, científicas, técnicas y de datos de la primera revisión mundial, con inclusión de [un mayor desarrollo metodológico de los indicadores de cabecera que siguen estando poco desarrollados y para los que se dispone de poca metodología,] maneras de reflejar, entre otras aportaciones, los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que sean pertinentes, y en particular su segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, reconociendo asimismo que [las fuentes de información se acordaron en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#) y que] los octavos informes nacionales continúan siendo la principal fuente de información para la segunda revisión mundial y respetando también los respectivos mandatos del Convenio y de la Plataforma;

14. *Pone de relieve* la importancia científica y técnica de mantener la comparabilidad entre el séptimo y octavo informes nacionales y el primero y segundo informes mundiales, así como la necesidad de garantizar que cualquier cambio en el mecanismo de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión permita la continuidad y no altere los esfuerzos existentes de las Partes por establecer [sistemas][mecanismos] nacionales de seguimiento, ni aumente la carga que supone la presentación de informes en relación con los indicadores [para el octavo informe nacional, permitiendo el desarrollo de [sistemas][mecanismos] nacionales de seguimiento]];

15. *Observa con preocupación* que la disponibilidad de metodología para los indicadores de cabecera enumerados en el estado de la metodología 1, 2 y 3 en el documento

[CBD/SBSTTA/28/INF/4](#)¹³ continúa siendo escasa, lo cual impide la presentación de informes nacionales;

16. *Observa con aprecio* la actualización técnica de los metadatos para los indicadores de cabecera, que figura en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#), y el apoyo provisto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus asociados al ulterior desarrollo y puesta en marcha de algunos indicadores de cabecera, como se describe en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/8/Rev.1](#);

[17. *Conviene* en la inclusión de los indicadores de componentes y complementarios adicionales contenidos en el anexo I de la presente decisión en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, haciendo notar que el uso de los mismos en la presentación de informes nacionales es opcional y está sujeto a circunstancias nacionales;]

[17. Alt. *Toma nota* de los indicadores de componentes y complementarios adicionales propuestos en el anexo I de la presente decisión, observando que las Partes podrán usarlos en la presentación de informes nacionales y que el uso de los mismos es opcional y está sujeto a circunstancias nacionales;]

18. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos, con un mandato hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, para brindar asesoramiento sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento y en particular para apoyar la octava ronda de presentación de informes nacionales de conformidad con el mandato contenido en el anexo II de la presente decisión;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, establecido de conformidad con el párrafo 6 anterior, para ser posteriormente considerados por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

20. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que, sobre la base de sus recomendaciones [1/3](#) y [1/5](#), de 30 de octubre de 2025, brinde asesoramiento sobre la integración de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y el seguimiento basado en la comunidad en el marco de seguimiento, para ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a presentar orientación para ser considerada por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

21. *Invita* a las Partes a que, a petición de las mismas y con un enfoque facilitador, no intrusivo y no punitivo, realicen una revisión voluntaria entre pares de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad¹⁴;

22. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) En la ulterior elaboración de la funcionalidad de la herramienta de presentación de informes en línea, mejore su funcionalidad para la presentación de informes sobre indicadores y el ingreso [y extracción] de datos, garantizando la disponibilidad de los datos existentes a través de la herramienta, e identifique posibles mejoras a la herramienta y las lleve a cabo, según proceda;

b) Colabore con los asociados pertinentes, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, las secretarías de convenios

¹³ Es decir, los indicadores B.1, C.1, C.2, D.3, 1.1, 7.2 (concentración de plaguicidas en el medio ambiente), 9.1, 9.2, 15.1, 18.2, 21.1 y 22.1.

¹⁴ La metodología de revisión voluntaria entre pares que figura en el documento CBD/SBI/6/INF/14.

relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de investigación, incluidos aquellos que abordan cuestiones relativas a los pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y el sector privado, para apoyar la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento, incluido el apoyo a la cooperación científica y técnica y la creación y el desarrollo de capacidad relacionados con la utilización del marco de seguimiento y la elaboración de sistemas nacionales de seguimiento en materia de diversidad biológica;

c) Apoye el ulterior desarrollo de metadatos para indicadores, bajo la orientación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento;

d) Mantenga la revisión de los metadatos para todos los indicadores de cabecera y binarios, según proceda, a fin de reflejar las mejoras metodológicas, pero sin introducir cambios sustanciales en la metodología;

e) Recopile información de las Partes en relación con los párrafos 2 a), d) y e) del anexo II de la presente decisión y ponga esa información a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para su consideración al momento de emprender su labor;

f) Identifique los potenciales colaboradores para la elaboración de los indicadores de cabecera 1.1[7.2 (concentración de plaguicidas en el medio ambiente)] y 9.1;

g) Aliente a las organizaciones asociadas que brindan datos mundiales a que garanticen la actualización y validación oportunas de esos datos;

h) Lleve a cabo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un análisis de las lecciones aprendidas y los retos identificados durante el proceso de revisión mundial, incluidas las experiencias relacionadas con el uso de la herramienta de presentación de informes en línea [y en el acceso a los recursos financieros del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluida su asignación y desembolso oportunos a los países receptores] para la presentación de informes nacionales, y que ponga el análisis a disposición de una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

i) [Prepare opciones para posibles] actualizaciones [técnicas] de la plantilla de presentación de informes para el octavo informe nacional, teniendo en cuenta el análisis [y las solicitudes] mencionados en el[los] párrafo[s] anterior[es] [y teniendo en cuenta asimismo la necesidad [mantener los cambios de la plantilla de presentación de informes [al mínimo] y, en la medida en que sea necesario, garantizar la comparabilidad entre el séptimo y el octavo informe nacional [y poner esa información a disposición de una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes [para su examen];]

j) Elabore un proyecto de [opciones para mejorar los] procedimientos [basados en la decisión [16/32](#)] para la segunda revisión mundial de los progresos colectivos, teniendo en cuenta el análisis realizado en respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 22 h) anterior, [basado en la decisión [16/32](#)][y prepare un proyecto de proceso para la elaboración de [cualquier instrumento estratégico posterior a 2030][el plan estratégico posterior a 2030][el Marco posterior a 2030]] para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

k) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Grupo de Enlace Mixto, el Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el Proceso de Berna, y, en consulta con las Partes, estudie opciones para reducir la carga que supone la presentación de informes y, según proceda, mejore la coherencia y la interoperabilidad entre los procesos de planificación, seguimiento, presentación de informes y

revisión previstos en el Convenio y los previstos en otros procesos pertinentes, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos jurídicos y la autoridad y las decisiones de sus órganos rectores, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

l) Mejore la funcionalidad de la herramienta de presentación de informes en línea, incluida su facilidad de uso, basándose en el análisis realizado con arreglo al párrafo 22 h) anterior, y que permita a actores distintos de los Gobiernos nacionales, informar de forma voluntaria sobre los avances realizados en el cumplimiento de los compromisos que hayan presentado a través de dicha herramienta; [y que permita a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud presentar buenas prácticas y contribuciones para la implementación a través de la biblioteca virtual del mecanismo de facilitación].

Anexo I

Indicadores de componentes y complementarios opcionales para ser agregados en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>El objetivo o meta más pertinente</i>	<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador</i>
A	Complementario	Puntuación de diversidad genética para especies silvestres
A	Complementario	Índice de conectividad dendrítica
4	Complementario	Número y lista de especies de árboles y otras especies de plantas leñosas que están incluidas en programas de conservación <i>in situ</i> de recursos genéticos forestales
4	Complementario	Volumen de tipos de especies de acuicultura perdidos
4	Complementario	Volumen de poblaciones de especies silvestres emparentadas con especies acuícolas que están sujetas a medidas de conservación
4	Complementario	Volumen de conservación <i>ex situ</i> de tipos de recursos genéticos acuáticos cultivados o criados importantes
4	Complementario	Volumen de especies no autóctonas utilizadas en la acuicultura que representan un riesgo para la diversidad biológica nativa
7	Complementario	Niveles y tendencias del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos debido a las emisiones y liberaciones antropógenas
7	Complementario	Índice de eutrofización del agua dulce
11	Complementario	Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente
16	Complementario	Indicador de los impactos ambientales mundiales del consumo
18	Componente	Valor monetario de la ayuda a los precios de mercado relacionada con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de los pagos directos no exentos relacionados con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de otras ayudas a productos específicos relacionadas con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de la medida equivalente de la ayuda a productos específicos relacionada con la agricultura

<i>El objetivo o meta más pertinente</i>	<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador</i>
18	Componente	Valor monetario de la medida global de la ayuda no destinada a productos específicos relacionada con la agricultura
19	Complementario	Ratio de inversión en diversidad biológica

Anexo II

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal elaborará:

a) Asesoramiento técnico sobre el ulterior desarrollo de la metodología y los metadatos de los indicadores de cabecera enumerados en los estados de la metodología 1, 2 y 3 del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#), según proceda;

b) Asesoramiento práctico sobre la utilización y puesta en marcha de los metadatos para los indicadores de cabecera en los procesos nacionales de seguimiento y presentación de informes, y también sobre la utilización de opciones de desglose.

2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará sobre la base de las decisiones [15/4](#), [15/5](#), [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, [16/4](#), de 30 de octubre de 2024, [16/31](#), [16/32](#), de 27 de febrero de 2025 y 17/--, de XX¹⁵, y los metadatos para los indicadores de cabecera¹⁶, y tomará en cuenta:

a) La experiencia de las Partes en la preparación de sus séptimos informes nacionales, incluidas las deficiencias técnicas, de capacidad y de recursos que enfrentan en la utilización del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁷;

b) La revisión de la utilización de indicadores en los séptimos informes nacionales¹⁸;

c) Las conclusiones pertinentes del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco y lecciones aprendidas en su preparación;

d) La carga que supone para las Partes la presentación de informes;

e) Las necesidades de capacidad, técnicas, institucionales y financieras de las Partes, y las dificultades específicas a las que deben hacer frente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

f) Las conclusiones pertinentes de las evaluaciones metodológicas sobre el seguimiento en materia de diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas y sobre planificación espacial y conectividad ecológica que prepara la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

¹⁵ Decisión relativa a la revisión mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco que se adoptará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹⁶ Véanse [CBD/COP/16/INF/4](#) y [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#).

¹⁷ Decisión [15/5](#), anexo I.

¹⁸ [CBD/SBSTTA/28/INF/11](#).

g) La orientación revisada sobre el uso de indicadores del marco de seguimiento elaborada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹.

3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará con organizaciones y entidades pertinentes, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las organizaciones y entidades identificadas en el cuadro 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), según proceda.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos estará conformado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en estadística, seguimiento de la diversidad biológica, sistemas nacionales de información estadística y de biodiversidad, gestión y gobernanza de datos, creación y desarrollo de capacidad, cooperación regional, financiación para la diversidad biológica, procesos de presentación de informes nacionales, y ciencias sociales y naturales pertinentes, y hasta 15 expertos técnicos designados por las organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las nominaciones presentadas por las Partes y las organizaciones, con la debida consideración en cuanto a la representación de las diversas áreas de conocimientos técnicos especializados, garantizando el equilibrio de conocimientos especializados en todos los aspectos de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁰; teniendo en cuenta también la representación geográfica; la representación de pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud y los principales interesados directos; el equilibrio de género; las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición; y la situación especial de los países en desarrollo con mayor vulnerabilidad en relación con el medio ambiente, como aquellos con zonas áridas y semiáridas y áreas costeras y montañosas.

5. El Grupo Especial de Expertos Técnicos designará a dos copresidencias de entre los expertos seleccionados, una de un país desarrollado y una de un país en desarrollo.

6. Se invitará a la presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y las copresidencias del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales a participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos.

7. El Grupo Especial de Expertos Técnicos también invitará y procurará la cooperación, según proceda, de otros expertos, incluidos los representantes de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las organizaciones y entidades identificadas en la tabla 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), con miras a contribuir a sus conocimientos especializados y sus experiencias con cuestiones específicas relacionadas con el mandato del Grupo de Expertos, evitando al mismo tiempo duplicaciones.

8. El Grupo Especial de Expertos Técnicos llevará a cabo su trabajo principalmente de manera electrónica, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, también tendrá reuniones presenciales, según sea necesario.

9. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se establecerá y comenzará su trabajo inmediatamente a continuación de su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, y presentará informes sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento

¹⁹ [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](#).

²⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

Científico, Técnico y Tecnológico durante una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
